

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: GERENCIA SECCIONAL TOLIMA		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales ___ Seccional <u>X</u> Oficina Local ___ Otros ___	
Tipo de Informe:	Preliminar ___ Definitivo <u>X</u>	Fecha: Mayo 22 al 25 de 2018.

INTRODUCCION

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, aprobado para la vigencia 2018, se adelantó verificación a algunos de los procesos desarrollados por la Seccional Tolima y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, implementación de controles y seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría anterior, en la Gerencia Seccional Tolima, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Se verificaron los procesos misionales y de apoyo adelantados por la Seccional Tolima, relacionados con: Control de riesgos sanitarios y fitosanitarios, Prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, Gestión de riesgos, Gestión de recursos financieros, Gestión de recursos físicos, Gestión de bienes y servicios, Direccionamiento - convenios de cooperación técnica, correspondientes a la vigencia 2017.

Igualmente, se realizó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Seccional, producto de la auditoría realizada en la vigencia 2016.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual, se realizó muestreo de auditoría, mediante la utilización de diferentes métodos de selección de muestras y de diferentes técnicas, para obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, conciliación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable.

A continuación, se relacionan los procesos auditados, acompañados de las observaciones y recomendaciones generadas, producto del análisis realizado:

PROCESOS DE APOYO:

1. PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

1.1. SUBPROCESO GESTIÓN DE INGRESOS

1.1.1. Facturación y Recaudo:

La Seccional Tolima percibió ingresos durante la vigencia 2017, por concepto de prestación de servicios tarifados en las oficinas de Ibagué, Guamo, Chaparral y Mariquita, e igualmente la seccional percibió ingresos a través de 28 convenios.

Se seleccionó la caja recaudadora de la oficina de Ibagué, y en lo referente al muestreo, este se realizó por unidad monetaria, así: De los doce meses del año 2017, se seleccionaron para la caja recaudadora de la sede seccional, los meses de febrero, marzo, mayo y diciembre; que presentan mayor facturación e ingreso recaudado por banco, para dos conceptos de ingreso, según reporte del aplicativo SNRI y SIGMA, periodos que equivalen al 33% de los ingresos totales durante la vigencia 2017.

Los ingresos de la vigencia se clasificaron por período, a su vez dividiendo estos en dos grupos, obteniendo el siguiente resultado: GSMI y demás servicios facturados superiores a \$200,000, verificando para las GSMI, las facturadas expedidas los días viernes de los meses seleccionados y el periodo completo para las facturas de otros conceptos con ingreso superior a \$200,000, así mismo, se realizaron cruces de información financiera en los aplicativos para los periodos seleccionados.

Para la verificación de este procedimiento y de acuerdo con la muestra seleccionada, se utilizaron diferentes técnicas para obtener evidencias suficientes, tales como: Indagación a través de entrevistas a los responsables del proceso auditado, comprobación e inspección documental al archivo.

Como resultante de la verificación adelantada, se genera la siguiente observación, la cual se acompaña de sus respectivas recomendaciones, así:

Observación 1: Se evidenció el incumplimiento de las tareas: 5 del numeral 2.3.2, 4 del numeral 2.2.1 y 17 del numeral 2.3.1, del procedimiento de facturación y recaudo GF-GI-P-008, vigente para el periodo auditado.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones: Las presentes recomendaciones se formulan, con base en la actualización realizada al procedimiento de Facturación y Recaudo GF-GI-P-008, efectuada el 23 de marzo de 2018 por parte del Grupo de Gestión Financiera.

1. Registrar el número de la factura en el soporte de pago, de conformidad con la tarea 17 del numeral 2.1.3.1, por cuanto solo registran los últimos y a lápiz.
2. Continuar realizando diariamente las verificaciones de los soportes de recaudo, para el caso de guías sanitarias de movilización, verificando los registros de los libros diarios de recaudos SNRI y SIGMA, validando con un visto bueno, la verificación realizada, indicando que los soportes coinciden con lo registrado en el libro de recaudos, de acuerdo con las tareas 2, 3 y 4, del numeral 2.1.3.2.; de ser necesario, efectuar las correcciones a que haya lugar minimizando así las partidas conciliatorias.
3. Registrar en el aplicativo SIGMA los datos del soporte del pago adecuadamente, ya que en el mes de marzo de 2017, se registraron transferencia de Bancolombia como consignaciones de Davivienda, cumpliendo con lo establecido la tarea 4 del numeral 1.2.1.
4. El archivo de la caja recaudadora, no debe estar bajo la custodia de quien realiza la conciliación diaria de los ingresos, sino del recaudador de acuerdo con la responsabilidad y custodia que este debe ejercer, atendiendo las tareas 8, 9 y 10, del numeral 2.1.3.2
5. Tener en cuenta las observaciones generadas en los diferentes arqueos y realizar los correctivos a que haya lugar.

6. Teniendo en cuenta que el procedimiento se actualizó el 23 de marzo de 2018, se deben revisar y de ser del caso, actualizar las funciones de la resolución de designación del responsable de recaudos en la seccional, acorde con el procedimiento.
7. En el formato resumen diario de ingresos forma 4-1003, se debe verificar la información plasmada en él, la cual debe corresponder con los soportes, por cuanto al verificar los correspondientes al mes de febrero de 2017, se presentan inconsistencias en los consolidados de ingresos por banco, de conformidad con la tarea 5 del numeral 1.3.2

1.1.2 Seguimiento, control y verificación de ingresos

La Seccional durante la vigencia 2017, realizó quince (15) arqueos a las cuatro cajas recaudadoras, así: Ibagué: cinco (5), Guamo: cuatro (4), Chaparral: cuatro (4), Mariquita: dos (2).

Para la verificación de este procedimiento, se tomó el 100% de los arqueos de las oficinas del Guamo e Ibagué.

Así mismo, se tomó las conciliaciones diarias de ingresos, las que se señalan a continuación:

PERIODOS SELECCIONADO	MUESTRA
Febrero, Marzo, Mayo y Diciembre	Los días viernes de cada mes

El método de selección de la muestra aplicado corresponde al de unidad monetaria, con el cual se seleccionó el mes de mayor facturación, de acuerdo con el reporte SNRI, seleccionando los días viernes de cada mes.

Para el análisis de la muestra señalada, se utilizaron las técnicas de auditoría: indagación mediante entrevista, comprobación y verificación a través de la documentación del proceso e inspección física del archivo.

Del análisis de estas muestras se genera la siguiente observación, la cual se acompaña de sus respectivas recomendaciones, así:

Observación 2: No se dio cumplimiento al procedimiento de ingresos GIRFIN-GI-P-005, tarea 3 y 4 numeral 2.2.1 y tarea 7 del numeral 2.2.2, ni al Instructivo formato conciliación diaria de ingresos GRFIN-GI-I-001.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones: Las presentes recomendaciones se formulan, con base en la actualización realizada al procedimiento de ingreso GIRFIN-GGI-P-005, efectuada el 23 de marzo de 2018, por parte del Grupo de Gestión Financiera.

1. Elaborar la programación de arqueos bimensuales a las cajas de recaudos y ejecutarla oportunamente.
2. Realizar arqueos a las cajas recaudadoras de la Seccional en las fechas establecidas en la programación, diligenciar el formato de arqueo en los campos que apliquen a cada caja recaudadora, incluyendo lo correspondiente a la facturación de servicios diferentes a las guías sanitarias de movilización interna GSMI, cuando corresponda y dejar copia de los arqueos a los responsables, para la corrección de las observaciones que se generen en estos.
3. Utilizar el espacio de observaciones del formato de arqueo, identificando cada una de estas cuando se presenten, con el fin de facilitar la verificación de los resultados del mismo en el próximo arqueo.

4. Como punto de control, efectuar revisión en las áreas técnicas que generan recaudos, con el fin de establecer los ingresos recibidos que se encuentran pendientes de facturar por distintos conceptos y realizar su ingreso al sistema.
5. Continuar elaborando y remitiendo oportunamente las conciliaciones diarias de ingresos, al Grupo de Gestión Financiera.
6. Una vez se realicen las conciliaciones, devolver el archivo de recaudos al responsable en las condiciones en que fue recibido para realizar esta labor.
7. Revisar las conciliaciones y establecer las partidas conciliatorias, con el fin de realizar la depuración de las mismas, ya que las correspondientes a la vigencia 2017 no presentan información por este concepto.
8. De acuerdo con las observaciones plasmadas en los arqueos realizados a la caja recaudadora del Guamo, se hace necesario establecer un plan de choque, con el fin de que las mismas no se vuelvan a presentar, teniendo en cuenta que estas afectan los informes de ingresos y las conciliaciones diarias.
9. Teniendo en cuenta que el procedimiento se actualizó el 23 de marzo de 2018, se debe revisar y de ser del caso, actualizar las funciones del responsable de control y seguimiento de los ingresos en la seccional, acorde con el procedimiento.

1.2 SUBPROCESO GESTIÓN DE EGRESOS

1.2.1 Gestión de Cajas Menores

Durante la vigencia 2017 se asignó una caja menor a la Seccional, la cual fue aperturada el 15/05/17, con un monto de \$3.500.000 para gastos generales, recursos que se manejaron a través de la cuenta corriente 008969994451, del Banco Davivienda.

En la vigencia 2017 se presentaron tres gastos, así: 14/07/17, \$1.500.000, 17/07/17, \$280.000 y el 07/12/17, \$1.720.000.

Teniendo en cuenta el universo para establecer la muestra, se determina verificar al 100% los movimientos de la caja menor.

Para el análisis de la muestra señalada, se utilizaron las siguientes técnicas de auditoría: comparación y conciliación de los reportes generados a través del SIIF Nación con la información que reposa en la seccional, comprobación y verificación a través de la documentación del proceso e inspección física del archivo.

No se generan observaciones, teniendo en cuenta que la Seccional durante la vigencia 2017, dio cumplimiento al procedimiento GRFIN-P-011, Gestión de cajas menores.

1.3 Administración de Usuarios SIIF

En el sistema integrado de información financiera SIIF Nación, se encuentran habilitados los siguientes perfiles de usuario: gestión presupuesto gastos, caja menor, obligaciones, los cuales fueron verificados.

Para el análisis de la muestra señalada, se utilizaron las técnicas de auditoría: comprobación y verificación frente a los reportes generados a través del SIIF Nación.

No se generan observaciones, teniendo en cuenta que la Seccional durante la vigencia 2017, dio cumplimiento a los procedimientos del SIIF.

2. PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

2.1 SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS

2.1.1 Procedimiento manejo y control administrativo de los bienes

Limitación a la auditoria: En atención a que los documentos soporte de ejecución del proceso en cuestión, se encontraban custodiados por parte de un funcionario que se encontraba en incapacidad médica, los mismos no fueron suministrados por parte de la Gerencia General, materializándose una limitante en el desarrollo de la auditoria planificada, motivo por el cual no fue posible adelantar la respectiva verificación.

Por lo anterior, se recomienda mantener la información soporte del desarrollo y ejecución de cada uno de los procesos administrativos y misionales, a disposición del Instituto, en virtud a que dicha información y documentación es de propiedad del mismo.

2.2 SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

2.2.1 Procedimiento servicio parque automotor, administración, uso y cuidado

Limitación a la auditoria: En atención a que los documentos soporte de ejecución del proceso en cuestión, se encontraban custodiados por parte de un funcionario que se encontraba en incapacidad médica, los mismos no fueron suministrados por parte de la Gerencia General, materializándose una limitante en el desarrollo de la auditoria planificada, motivo por el cual no fue posible adelantar la respectiva verificación.

Por lo anterior, se recomienda mantener la información soporte del desarrollo y ejecución de cada uno de los procesos administrativos y misionales, a disposición del Instituto, en virtud a que dicha información y documentación es de propiedad del mismo.

3. PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para el análisis efectuado a la contratación correspondiente a la modalidad de selección de mínima cuantía, se tomó una muestra representativa del 40% del universo de procesos gestionados por la Gerencia Seccional Tolima, durante la vigencia 2017, es decir, de un total de trece (13) procesos de selección adelantados, se tomó una muestra de cinco (05).

Por otro lado, para la verificación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tomó del universo de contratos celebrados por la Gerencia Seccional Tolima en la vigencia 2017, una muestra correspondiente al 20%, es decir, de un total de setenta y tres (73) contratos, se analizó un total de catorce (14).

	UNIVERSO DE CONTRATOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONTRATO
CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	13	05	TOL-MC-001-2017 TOL-MC-003-2017 TOL-MC-004-2017 TOL-MC-005-2017 TOL-MC-006-2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.	73*	14	1233-2017, 0462-2017, 0699-2017, 0697-2017, 1374-2017, 0698-2017, 0696-2017, 1685-2017, 1236-2017, 1521-2017, 1524-2017, 1758-2017, 1755-2017, 1878-2017.

*Según información de la Gerencia Seccional Tolima

Así las cosas, el criterio de selección de la muestra se puede resumir de la siguiente manera:

- ✓ **Adquisición de Bienes y Servicios:** Muestra correspondiente al 40% de los procesos de selección adelantados por la Gerencia Seccional Tolima en la vigencia 2017, cuyas cuantías sean las de mayor valor.
- ✓ **Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión:** Muestra correspondiente al 20% de los contratos celebrados por la Gerencia Seccional Tolima en la vigencia 2017, cuyas cuantías sean las de mayor valor.

Producto de la verificación, se identificaron las siguientes situaciones, sobre las cuales se requiere el cumplimiento de las normas vigentes y establecimiento de puntos de control, para garantizar una eficiente gestión contractual:

3.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Observación 3: Se evidenció el cumplimiento de funciones propias y permanentes de la Entidad, a través de la ejecución de obligaciones contractuales, en contravía de lo señalado en Sentencia C-614-2009.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual - Supervisor.

Recomendación:

1. Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios personales, permiten brindar un apoyo a la administración, se recomienda evitar pactar obligaciones que correspondan al cumplimiento de funciones propias y permanentes de la Entidad, que conlleven a materializar el riesgo de constitución de un contrato realidad.

Observación 4: Se evidenció el posible incumplimiento de algunos contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta que, el contratista no ejecuta la totalidad de obligaciones pactadas durante el plazo de ejecución, sin que el supervisor lo informe al ordenador del gasto.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Verificar por parte del supervisor, la ejecución de la totalidad de obligaciones pactadas en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y en caso de identificar un posible incumplimiento, informarlo inmediatamente al ordenador del gasto para que se inicien las acciones a que haya lugar.

Observación 5: No se realizó la publicación de los documentos del proceso en el SECOP, dentro de los tres días siguientes a la expedición de los mismos.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo puntos de control, enfocados a ejercer vigilancia sobre los tiempos fijados en la norma, para la publicación de los documentos del proceso contractual.

Observación 6: No se describe de manera detallada, la forma como se ejecutan las obligaciones contractuales pactadas.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Describir de manera clara la forma como se ejecuta la obligación, señalando el soporte y producto del desarrollo del objeto contractual o el lugar donde se pueda ubicar dicho soporte.

Observación 7: Se evidenció que las modificaciones de los contratos Nos. 1524-2017 y 1374-2017, no cuentan con la firma del contratista.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima – Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación:

1. Incluir en el expediente las modificaciones de los contratos, debidamente suscritos por el contratista y supervisor del contrato; lo anterior teniendo en cuenta, que en aplicación al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Observación 8: *En los documentos previos al contrato se señalan normas derogadas.*
Área responsable: *Gerencia Seccional Tolima.*

Recomendación:

1. Verificar que las normas que se señalan en los Estudios Previos e Invitación Pública, sean las que se encuentren vigentes, en este caso particular, el Decreto 1082 de 2015.

Observación 9: *No se evidenció que el valor estimado del contrato corresponda a un análisis de estudio de mercado, que permita identificar el valor real del bien o servicio; por el contrario, se establece dicho valor, en atención a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Gerencia Seccional Tolima.*

Área responsable: *Gerencia Seccional Tolima*

Recomendación:

1. Justificar y soportar el procedimiento, a través del cual se determina el valor estimado del proceso de selección del bien o servicio a adquirir, de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, bien sea a través de cotizaciones o análisis de valores históricos de contrataciones anteriores.

Observación 10: *No se da aplicación por parte del comité evaluador, al cumplimiento de las condiciones solicitadas en la invitación pública respecto de los requisitos habilitantes.*

Área responsable: *Gerencia Seccional Tolima*

Recomendaciones:

1. Verificar que las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente adjudicatario, cumplan con la condición de que los contratos sean celebrados y ejecutados dentro del término anterior al cierre del proceso, según lo establecido en la invitación pública, situación que no se cumplió en el proceso TOL-MC-004-2017.
2. Adicionalmente, se debe verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mencionadas en los estudios previos e invitación pública, ya que las cantidades ofertadas para el mismo proceso son superiores a las solicitadas por la Entidad, lo cual llevó a que se pagara un valor mayor, lo anterior, teniendo en cuenta que realizando la corrección aritmética de la oferta económica, multiplicando los valores unitarios por las cantidades solicitadas, arroja un valor menor al pactado en el contrato.
3. Finalmente, se debe constatar que el proponente cumple con la acreditación de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en salud, tal y como se solicitan en los documentos previos al contrato, es decir, certificando bien sea por el revisor fiscal en caso de personas jurídicas o a través de la certificación de la persona natural, situación que no se evidenció en los procesos TOL-MC-004-2017 y TOL-MC-003-2017.

Observación 11: *No se dio cumplimiento a los términos de publicación en el SECOP, de conformidad a lo señalado por la norma.*

Área responsable: *Gerencia Seccional Tolima*

Recomendación:

1. Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 y al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicando la totalidad de documentación que se genera en desarrollo del proceso contractual, como lo es la propuesta adjudicataria; adicionalmente, la invitación pública e informe de evaluación debe ser publicado durante un día hábil.

Observación 12: *No se evidenció en los expedientes, las actas de liquidación para los contratos que lo requieren.*

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Dar aplicación al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, realizando la liquidación de los contratos de tracto sucesivo y aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo.

Observación 13: En los procesos de selección para la adquisición de vales o bonos para combustible, no se da claridad en los documentos previos al contrato, respecto de la condición que determinará cual es el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones:

1. Dar claridad en las condiciones de selección del contratista, señalando las características de la propuesta que beneficie más al Instituto, de conformidad a las particularidades de la modalidad de selección de mínima cuantía.
2. En este caso particular, para la modalidad de selección de mínima cuantía, el factor de ponderación de las propuestas es la oferta económica de menor valor, para lo cual se debe identificar en los documentos del proceso, la condición que determinará cuál de las ofertas es la más favorable para la Entidad, bien sea la que ofrezca menor valor de comisión del servicio u otra condición que permita identificar la propuesta que será objeto de evaluación en primer lugar; lo anterior, teniendo en cuenta que las características del contrato, hacen que los proponentes oferten la totalidad del presupuesto asignado para el contrato.

Observación 14: No se describe el objeto a contratar, a través de la identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Dar aplicación al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de los códigos de clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

Observación 15: Se evidenció el incumplimiento a las políticas de gestión documental adoptadas por el Instituto, teniendo en cuenta que no se realiza la foliación de los expedientes y no se usa la lista de chequeo del proceso.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Realizar la foliación de la documentación que reposa en cada expediente, relacionando la numeración en la lista de chequeo del proceso de selección, dando aplicación a la política de gestión documental adoptada por la Entidad, a través del Doc-Manager.

Observación 16: Se evidenció inconsistencias en la información que se señala en los documentos del proceso.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Verificar la información que se señala en los documentos del proceso, teniendo en cuenta que las publicaciones en el SECOP, solo se pueden realizar de 7 AM a 7PM y no como se mencionó en el cronograma del proceso TOL-MC-001-2017, donde se manifestó que la publicación de la invitación pública, se realizará el 16/03/2017 a las 2:00 AM.

Observación 17: No se evidenciaron los informes de supervisión, que certifican la ejecución del contrato, dentro del expediente del proceso de selección TOL-MC-006-2017.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Incluir en el archivo del contrato la totalidad de informes de supervisión, que certifican el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto contractual pactado.

Observación 18: No es clara la forma de pago del proceso TOL-MC-001-2017, teniendo en cuenta que permite convenir las condiciones entre el supervisor y el contratista.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Establecer las condiciones que regirán el contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, obras y servicios a contratar, con el fin de plantear términos contractuales claros, que permitan la adecuada ejecución de los contratos, tal como lo establece el numeral 3.2.3 del Manual de Contratación GRFT-GC-MP-001.

4 PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO

4.1 ADMINISTRACION DE CONVENIOS

Según la información suministrada por el Grupo de Gestión de Convenios del Instituto, la Gerencia Seccional Tolima cuenta con veintiocho (28) convenios vigentes, celebrados con Municipios para la expedición de guías de movilización animal.

Criterio de selección: Muestra correspondiente al 30% de los convenios vigentes de la Gerencia Seccional Tolima, cuyas cuantías sean las de mayor valor; equivalentes a ocho (08) convenios verificados.

CONVENIO SUSCRITO CON:
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (076-2015)
MUNICIPIO DE ALVARADO (092-2015)
MUNICIPIO DE LERIDA (109-2016)
MUNICIPIO DE DOLORES (110-2016)
MUNICIPIO DE HONDA (11-2016)
MUNICIPIO DE RIOBLANCO (130-2016)
MUNICIPIO DE CUNDAY (035-2017)
MUNICIPIO DE MELGAR (042-2017)

Observación 19: Se evidenció duplicidad en las tablas de retención documental del proceso, ya que la organización de los expedientes, deben reposar en el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica y la Gerencia Seccional Tolima

Área responsable: Grupos de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica y Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Recomendación:

1. Coordinar entre el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica y las Gerencias Seccionales del Instituto, para efectos de unificar las tablas de retención documental del proceso de celebración de convenios, con el objetivo de evitar que la información deba reproducirse por duplicado y así, dar aplicación a las políticas nacionales de cero papel.

Observación 20: No se evidenció la totalidad de informes y documentos soporte, que se generan en desarrollo de la ejecución del convenio.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones:

1. Incluir en el expediente la totalidad de informes de supervisión del convenio, según lo señalado en clausulado del mismo, donde se exige la expedición de informes mensuales contables por parte del Instituto.
2. Igualmente, incluir en el expediente las actas de entrega de las guías de movilización animal, donde se señala el número consecutivo de identificación de las guías que se entregan al Municipio; ahora bien, teniendo en cuenta las explicaciones realizadas por parte del auditado, la expedición de las guías ya no se realiza a través de formatos pre impresos, motivo por el cual ya no es necesario la suscripción de actas de entrega de las mismas; teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda solicitar la modificación del clausulado de dichos convenios, para que se encuentren acordes con la realidad del proceso.

PROCESOS MISIONALES:

Para la verificación de los procesos misionales se utilizaron diferentes técnicas de auditoría, tales como: Indagación a través de entrevistas, comprobación de los documentos generados y comparación de la ejecución del plan de acción de la Seccional, contra lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación.

5 PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

5.1 REGISTRO DE VIVEROS

Durante la vigencia 2017, la Seccional reportó un acumulado de 25 registros de viveros y con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de las resoluciones 0003180 del 2009 y 000492 del 2008, se seleccionó una muestra probabilística estratificada por grupo de especies, que corresponde a registros otorgados a viveros productores de frutales y ornamentales.

De los registros otorgados, en relación con los viveros productores de frutales, se escogió de cada cuatrimestre del año, un (1) registro, correspondiente a los meses de abril, junio y octubre, y así mismo para los registros de viveros productores de ornamentales, se seleccionó un (1) registro del mes de agosto y otro del mes diciembre, en los cuales se gestionaron registros.

A continuación, relacionamos la muestra seleccionada:

NOMBRE DEL VIVERO	MUNICIPIO	GRUPO DE ESPECIE	Nº DE RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
FOREST LAND GARDEN	MARIQUITA	FRUTALES	3772	4 DE ABRIL 2017
LOS AGUACATES DEL NORTE	MARIQUITA	FRUTALES	6828	7 DE JUNIO 2017
MARCELLA PYP	MARIQUITA	FRUTALES	12537	12 DE OCTUBRE 2017
LA POLA	MARIQUITA	ORNAMENTALES	730010040	18 DE AGOSTO 2018
VILLA CHELA	MARIQUITA	ORNAMENTALES	18227	22 DE DICIEMBRE 2017

Una vez verificada la muestra, se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones:

Observación 21: Se evidenció incumplimiento de la resolución No. 3180 del 2007, la cual establece los requisitos y procedimientos para la producción y distribución de material de propagación de frutales, en el artículo 8 relacionado con la realización de la visita técnica fuera de los tiempos establecidos.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Establecer un punto de control, que permita efectuar la visita técnica en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la radicación completa de la solicitud y así evitar lo sucedido, en el vivero Marcella.

Observación 22: Se evidenció incumplimiento a la Resolución 002494 del 14 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Control de Documentos como la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión, en el ICA". Por cuanto, aunque existen las resoluciones 0003180 del 2009 y 000492 del 2008 no se encuentran los procedimientos documentados, como lo establece la citada resolución.

Área responsable: Dirección Técnica de Semillas

Recomendación:

1. Documentar los procedimientos con base en los actos administrativos, a través de la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión del Instituto, con el fin de gestionarlos de manera uniforme y efectiva, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 002494 de 2014.

5.2 CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Durante la vigencia 2017, la Gerencia Seccional reportó un total de 18.119 toneladas de semilla certificada y con el propósito de verificar el cumplimiento del manual de procedimientos, fue seleccionada una muestra probabilística estratificada, la cual consistió en escoger el mes con el menor número de kilogramos de semilla certificada de cada semestre del año, resultantes los meses de junio y septiembre, para el primer mes se escogió el 72% de semilla certificada que corresponde a 296 toneladas pertenecientes a 7 lotes y para el segundo mes se seleccionó el 100% de semilla certificada para un total de 105,76 toneladas que corresponden a 4 lotes.

A continuación, relacionamos la muestra seleccionada:

LOTES	PROPIETARIO	SEMILLA	CANTIDAD Tn	CODIGO	FECHA
LOTE 10 A	PAJONALES	ARROZ	69	16295	JUNIO DEL 2017
LOTE 525	PAJONALES	ARROZ	65	17008	JUNIO DEL 2017
LA VICTORIA	SEMILLANO	ARROZ	62,8	17018	JUNIO DEL 2017
LOTE 24	ZORROZA Y SUAREZ	ARROZ	22	16256	JUNIO DEL 2017
MIRAVALLE 2	PAJONALES	ARROZ	38	16291	JUNIO DEL 2017
LOTE 523	PAJONALES	ARROZ	14	17010	JUNIO DEL 2017
PAUJUIL	EL ACEITUNO	ARROZ	25,2	16241	JUNIO DEL 2017
LOTE 5B	EL ACEITUNO	ARROZ	37,8	17058	SEPTIEMBRE DEL 2017
LOTE IV – 46C	CORPOICA	ALGODON	2,36	17056	SEPTIEMBRE DEL 2017
M137 SINUANA	CORPOICA	ALGODÓN	2,8	17175	SEPTIEMBRE DEL 2017
LOTE LA VICTORIA	SEMILLANOS	ARROZ	62,8	17018	SEPTIEMBRE DEL 2017

Una vez verificada la muestra, se genera las siguientes observaciones, la cual se acompaña de sus respectivas recomendaciones:

Observación 23: Se evidenció incumplimiento a la Resolución 002494 del 14 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Control de Documentos como la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión, en el ICA”. Por cuanto, no está documentado el Manual de Procedimientos para las Actividades de Certificación de Semillas.

Área responsable: Dirección Técnica de Semillas

Recomendación:

1. Oficializar el Manual de Procedimientos para las Actividades de Certificación de Semillas, de acuerdo a lo establecido en la circular 00041 del 2 de marzo del 2018 en la cual se establecen los lineamientos para la formalización de documentos que se actualizarán y/o crearán dentro en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

Observación 24: Se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento del croquis de llegada a la finca, contenido en la “Solicitud de inscripción para certificación”, establecida en el Manual de Procedimientos para las Actividades de Certificación de semillas, en el ítem inscripción de lotes.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Verificar que el croquis de llegada a la finca haya sido diligenciado correctamente, acorde a lo solicitado en la “Solicitud de inscripción para certificación”, con la finalidad de tener una ubicación en campo de los lotes en los cuales se van a sembrar las semillas para certificar y así evitar que suceda lo evidenciado en los lotes: 10 A- Pajonales, IV – 46c-Corpoica, 8AP1 - Zorrosa y Suarez, La Victoria - Semillanos y 24 -Zorrosa y Suarez.

5.3 CERTIFICACIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS BIOSEGURAS DE ENGORDE, POSTURA Y LEVANTE

En la vigencia 2017 se expidieron un total de 8 certificaciones de granjas avícolas bioseguras, de las cuales se gestionaron, 6 en Engorde y 2 de Postura y/o Levante, con el propósito de verificar el cumplimiento de las resoluciones 3651 del 2014 y 3652 del 2014, se tomó el 100% de las certificaciones gestionadas, las cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA GRANJA	MUNICIPIO	TIPO DE EXPLOTACION	Nº DE RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
POLLOS SAVICOL	GUAMO	ENGORDE	238	18 DE ENERO 2017
EL JAZMIN	IBAGUE	ENGORDE	242	18 DE ENERO 2017
EL PORVENIR II	IBAGUE	ENGORDE	13974	30 DE OCTUBRE 2017
SAN LUIS	IBAGUE	ENGORDE	13639	30 DE OCTUBRE 2017
LAS DELICIAS	IBAGUE	ENGORDE	15032	16 DE SEPTIEMBRE 2017
LAS DELICIAS DE IBAGUE	IBAGUE	ENGORDE	15032	16 DE SEPTIEMBRE 2017
SAN JOSE	IBAGUE	POSTURA Y/O LEVANTE	1075	8 DE SEPTIEMBRE 2017
EL OASIS	IBAGUE	POSTURA Y/O LEVANTE	10974	8 DE SEPTIEMBRE 2017

Una vez realizado el análisis, se genera la siguiente observación, la cual se acompaña de sus respectivas recomendaciones:

Observación 25: Se evidenció incumplimiento a la resolución N°003652 del 2014, en el numeral 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 del artículo 4, relacionado con los requisitos documentales para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde.

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones:

1. Establecer mecanismos de control, que permitan verificar que se presente la solicitud y esta contenga la completitud de los datos requeridos, como lo establece el numeral 4.1.1 y así evitar que suceda lo evidenciado en las granjas avícolas San Luis, El porvenir II, Las Delicias, El Jazmín y Las Delicias de Ibagué.
2. El funcionario del ICA responsable del proceso, debe comprobar que en la documentación se anexe el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica y si es persona natural, el registro único tributario RUT actualizado o matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, como lo establece el numeral 4.1.2 y así evitar que suceda lo evidenciado en las granjas avícolas El porvenir II, Las Delicias, El Jazmín y Las Delicias de Ibagué.
3. Verificar que en cada expediente repose la copia de la tarjeta profesional del médico veterinario o médico veterinario zootecnista, con el fin de identificar el responsable del manejo sanitario y de la prescripción de medicamentos de la granja avícola, como lo establece el numeral 4.1.3 y así evitar que suceda lo evidenciado en las granjas avícolas San Luis y El Jazmín.
4. Implementar un punto de control, que permita verificar, que en las carpetas repose toda la documentación exigida por la resolución vigente.

Observación 26: *Se evidenció incumplimiento a la resolución N°003651 del 2014, en el numeral 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 del artículo 4, relacionado con los requisitos documentales para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante.*

Área responsable: *Gerencia Seccional Tolima*

Recomendaciones:

1. Establecer mecanismos de control, que permitan verificar que se presente la solicitud y esta contenga la completitud de los datos requeridos, como lo establece el numeral 4.1.1 y así evitar que suceda lo evidenciado en las granjas avícolas San José y el Oasis
2. Comprobar que en la documentación se anexe el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica y si es persona natural, el registro único tributario RUT actualizado o matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, como lo establece el numeral 4.1.2. de la resolución y así evitar que suceda lo evidenciado en las granjas avícolas San José y El Oasis.
3. Verificar que en la documentación se presente la copia de la tarjeta profesional del médico veterinario o médico veterinario zootecnista, con el fin de identificar el responsable del manejo sanitario y de la prescripción de medicamentos de la granja agrícola, como lo establece el numeral 4.1.3 de la resolución y así evitar que suceda lo evidenciado en las granjas avícolas San José y El Oasis.
4. Comprobar que se presente el documento o prueba que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la granja, para solicitar la certificación de la granja avícola, tal como lo establece el numeral 4.1.4 y así evitar que suceda lo evidenciado en la granja avícola San José.

5.5 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

De acuerdo a la base de datos de procesos sancionatorios entregados por la Gerencia Seccional, se pudo observar el siguiente universo:

Aftosa 2016 ciclo A – 49 procesos
Aftosa 2016 ciclo B – 23 procesos
Aftosa 2017 ciclo A – 04 procesos
Aftosa 2017 ciclo B – 31 procesos
Insumos pecuarios – 28 procesos

Una vez se identificó el universo de procesos gestionados, se procedió a establecer un criterio objetivo de selección de la muestra; sin embargo y teniendo en cuenta que la Gerencia Seccional Tolima no adelantó proceso administrativo sancionatorio, con anterioridad al mes de agosto de 2017, no hay procesos lo suficientemente adelantados para la verificación integral del proceso.

Por tal motivo, se tomó como muestra tres (03) procesos, los cuales han sido adelantados hasta la etapa de periodo probatorio.

EXPEDIENTES		
00014-2017	00019-2017	00024-2017

Observación 27: Se evidencia el incumplimiento en el desarrollo del proceso administrativo sancionatorio, toda vez que no se observan actuaciones anteriores al mes de agosto de 2017

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Gestionar al interior de la Gerencia Seccional Tolima, el personal suficiente para adelantar el proceso administrativo sancionatorio, para efectos de dar cumplimiento al propósito del proceso en cuestión, el cual es, conminar a los usuarios en el cumplimiento de las directrices establecidas por el Instituto, para garantizar la sanidad animal y vegetal en el sector.

Observación 28: Se evidenció que el formato de “auto que ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio”, contenido en el Doc-Manager, señala comunicar el acto administrativo, pero no incluye la notificación al interesado, de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica.

Recomendación:

1. Modificar el formato de “auto que ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio”, incluyendo la notificación personal del acto administrativo en la parte resolutoria, toda vez que se trata de una decisión que pone término a una actuación administrativa, haciendo la aclaración que las comunicaciones proceden en virtud de la ley 734 de 2002, dentro de una actuación disciplinaria dirigida al quejoso.

6 PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS.

6.1 INSTRUCTIVO “METODOLOGIA PARA EL MONITOREO DE PLAGAS EN EL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO”.

En la vigencia 2017, la Gerencia Seccional reportó un acumulado de 1.133 hectáreas inspeccionadas, y con el propósito de verificar el cumplimiento del instructivo, se seleccionó una muestra probabilística estratificada, la cual corresponde al menor reporte de hectáreas inspeccionadas en el mes de cada cuatrimestre del año. En consecuencia, se seleccionaron los meses de febrero, mayo y diciembre; para cada mes se eligió el 100% de las hectáreas inspeccionadas, para un total de 10 ha en el mes de febrero que corresponde a 1 predio, 103 ha en el mes de mayo que corresponde a 33 predios y 19 ha en el mes de diciembre que corresponde a 2 predios, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	Ha ESTABLECIDAS	FECHA DE INSPECCIÓN
TOTUMO	IBAGUE	10	27 DE FEBRERO 2017
CHICALA	ICONONZO	2	3 DE MAYO 2017
EL OLVIDO	IBAGUE	2,5	4 DE MAYO 2017
POSIOS	IBAGUE	2,5	4 DE MAYO 2017
NO REPORTA	IBAGUE	11	4 DE MAYO 2017

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	Ha ESTABLECIDAS	FECHA DE INSPECCIÓN
LA GLORIA II	IBAGUE	10	4 DE MAYO 2017
ALTAMIRA	VENADILLO	2	5 DE MAYO 2017
MI RANCHITO	FRESNO	0,5	5 DE MAYO 2017
LA ESMERALDA	VENADILLO	3	5 DE MAYO 2017
EL TRIUNFO	VENADILLO	3,5	5 DE MAYO 2017
EL VERGEL	VENADILLO	3	5 DE MAYO 2017
LOS POREJAS	VENADILLO	3	5 DE MAYO 2017
EL CORAZON	IBAGUE	4	10 DE MAYO 2017
RETIRO	IBAGUE	1	10 DE MAYO 2017
MATEGUADUA	IBAGUE	8	10 DE MAYO 2017
REPOSO 2	FRESNO	0,5	11 DE MAYO 2017
MIRAFLORES	FRESNO	8	11 DE MAYO 2017
NO REPORTA	FRESNO	2	12 DE MAYO 2017
CALIFORNIA	FRESNO	2	12 DE MAYO 2017
LAS BRISAS	IBAGUE	3	11 DE MAYO 2017
EL PORVENIR	IBAGUE	NO REPORTA	17 DE MAYO 2017
LOS ALPES	IBAGUE	3	17 DE MAYO 2017
EL PARAISO	IBAGUE	2	17 DE MAYO 2017
EL BOGON	COYAIMA	2	18 DE MAYO 2017
LAS PALMAS	COYAIMA	2	18 DE MAYO 2017
EL BUCHERO	COYAIMA	1,5	18 DE MAYO 2017
AMARCO	COYAIMA	1,5	18 DE MAYO 2017
EL COCO	COYAIMA	1,5	18 DE MAYO 2017
COUCHO	COYAIMA	2	18 DE MAYO 2017
AL PAIRO	NATAGAIMA	2	19 DE MAYO 2017
BEUICO	NATAGAIMA	2	19 DE MAYO 2017
EL TORITO	NATAGAIMA	1,5	19 DE MAYO 2017
LA VEGA	ICONONZO	4,5	23 DE MAYO 2017
EL RECUERDO	ICONONZO	6	23 DE MAYO 2017
LUSITANIA	IBAGUE	17	1 DE DICIEMBRE 2017
BUENOS AIRES	FALAN	2	17 DE DICIEMBRE 2017

Una vez verificada la muestra se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan con sus respectivas recomendaciones:

Observación 29: Se evidenció incumplimiento al instructivo PR-I-004, "Metodología para el Monitoreo de Plagas en el Cultivo de Plátano y Banano", en lo relacionado con la no realización de las evaluaciones en los tiempos establecidos, el no uso de predios sensores y el diligenciamiento incompleto de la forma 3-523 "Registro de monitoreo de plagas en plátano y banano".

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones:

1. Establecer un punto de control, que permita realizar las evaluaciones de incidencia y severidad semanalmente o cada quince días, con el propósito de identificar el comportamiento de la enfermedad, denominada *Sigatoka Negra*, en el cultivo de plátano o banano a través del tiempo, como lo establece el instructivo en el ítem de evaluación y así evitar que suceda lo evidenciado en la totalidad de los predios de la muestra.
2. Diseñar un mecanismo, que permita establecer predios sensores en los principales municipios productores de plátano, con el objetivo de realizar un permanente monitoreo del Picudo Negro, Rayado y Amarillo, como lo establece el ítem "ubicación de los predios" y así evitar lo evidenciado en la totalidad de los predios de la muestra.
3. Verificar que la información requerida en la forma 3-523, esté totalmente diligenciada, con el objetivo de contar con los datos necesarios para hacer los análisis correspondientes y evitar que suceda lo evidenciado en la totalidad de los predios de la muestra.

Observación 30: Se evidencia inconsistencia en el plan de acción para el mes de mayo de 2017, toda vez que no coinciden las hectáreas inspeccionadas por la seccional y las reportadas en dicho plan.

Área Responsable: Gerencia Seccional Tolima.

Recomendación:

1. Establecer acciones que permitan verificar, que la información reportada por la Gerencia Seccional Tolima, coincida con lo registrado en el plan de acción y así evitar que ocurra lo evidenciado en el reporte del mes de mayo.

6.2 SUPRESIÓN DE FOCOS CON MOKO EN CULTIVOS DE PLÁTANO Y BANANO

La Gerencia Seccional reportó un acumulado de 2,5 hectáreas erradicadas, para la vigencia 2017 y con el objeto de verificar la resolución 003330 del 2013, se seleccionó una muestra probabilística estratificada, la cual consiste en escoger el menor reporte de áreas erradicadas en un mes, de cada cuatrimestre del año. En consecuencia, se eligieron los meses de marzo, mayo y diciembre; seleccionando para cada uno de ellos, el 100% de las hectáreas, correspondiendo estas a tres (3) predios, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ÁREA SUPRIMIDA	FECHA DE INSPECCIÓN
ISIDRO PARRA	LIBANO	NO REPORTA	5 DE MAYO 2017
NO REPORTA	VENADILLO	NO REPORTA	ILEGIBLE
BUENOS AIRES	FALAN	0,2	DICIEBRE DEL 2017

Una vez verificada la muestra se genera la siguiente observación, la cual se acompaña de su respectiva recomendación:

Observación 31: Se evidenció incumplimiento a la Resolución 002494 del 14 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Control de Documentos como la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión, en el ICA”. Por cuanto, no está documentada la resolución 003330 del 2013.

Área responsable: Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y Gerencia Seccional Tolima

Recomendaciones:

1. Documentar el procedimiento con base en el acto administrativo, a través de la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión del Instituto, con el fin de gestionarlos de manera uniforme y efectiva, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 002494 de 2014.
2. Utilizar la forma 3-526, denominada “Acta de Supresión de Moko *Ralstonia solanacearum*”, la cual se encuentra establecida en el Docmanager, sin embargo no se encuentra contenida en la resolución 003330 del 2013.

6.3 INSPECCIÓN Y MONITOREO DE PLAGAS DE IMPORTANCIA SOCIO ECONÓMICA EN FRUTALES.

Se reportaron en la vigencia 2017, un total de 270,9 hectáreas inspeccionadas en aguacate y 490.5 hectáreas en cítricos, con el objeto de verificar el cumplimiento del procedimiento, se seleccionó una muestra probabilística estratificada, por el mes de menor inspección para cada cuatrimestre del año, por cuanto únicamente se escogieron los meses de agosto y diciembre, ya que para el primer cuatrimestre no se realizaron inspecciones en el cultivo de aguacate.

En razón a lo anterior, para cada uno de estos meses se seleccionó el 100% de las inspecciones realizadas, resultando un total de 51,5 hectáreas que corresponden a 17 predios en el mes de agosto y 6,83 hectáreas que corresponden a 2 predios en diciembre, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	GRUPO DE ESPECIE	ÁREA (ha)	FECHA DE INSPECCIÓN
VILLA SOÑADOR	FRESNO	AGUACATE	1,6	2 DE AGOSTO 2017
LA FLORESTA	HERVEO	AGUACATE	4	3 DE AGOSTO 2017
EL RECUERDO	HERVEO	AGUACATE	1,1	3 DE AGOSTO 2017
ALTA GRECIA	CAJAMARCA	AGUACATE	4,2	16 DE AGOSTO 2017
SANTA RITA	CAJAMARCA	AGUACATE	2,6	16 DE AGOSTO 2017
LA VIRGINIA	CAJAMARCA	AGUACATE	2	16 DE AGOSTO 2017
LA SELVA	CAJAMARCA	AGUACATE	2	17 DE AGOSTO 2017
SAN ISIDRO	CAJAMARCA	AGUACATE	5	17 DE AGOSTO 2017
LOS NARANJOS	CAJAMARCA	AGUACATE	2,3	17 DE AGOSTO 2017
LA VIRGINIA	CAJAMARCA	AGUACATE	2	16 DE AGOSTO 2017
EL LAUREL ALTO BONITA	PALOCABILDO	AGUACATE	4	30 DE AGOSTO 2017
LA ESMERALDA	CASA BLANCA	AGUACATE	1,7	30 DE AGOSTO 2017
EL LUCERO	EL LUCERO	AGUACATE	3	30 DE AGOSTO 2017
EL CONTENTO	CASA BLANCA	AGUACATE	3,1	30 DE AGOSTO 2017
EL MIRADOR	CASA BLANCA	AGUACATE	1,1	31 DE AGOSTO 2017
CASA BLANCA	CASA BLANCA	AGUACATE	9,8	31 DE AGOSTO 2017
SAN LUIS	CASA BLANCA	AGUACATE	2	31 DE AGOSTO 2017
LA PEREHTA	CASA BLANCA	AGUACATE	3,63	12 DE DICIEMBRE 2017
LA PLATA	CAJAMARCA	AGUACATE	3,2	15 DE DICIEMBRE 2017

Se presentó una limitación al alcance de la auditoría, en cuanto a que el expediente que corresponde a inspecciones realizadas a cultivos de cítricos no fue entregado.

Una vez verificada la muestra, se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan con sus respectivas recomendaciones:

Observación 32: Incumplimiento al procedimiento CRI-CRF-P-006, Inspección y monitoreo de plagas de importancia socio económica en frutales, en la tarea 4, relacionada con la no implementación de la red de vigilancia e inspección por especie frutal y plaga; y en lo referente a la no realización de planes de acción para prevención, control y erradicación de plagas de importancia económica y social en especies frutales.

Área Responsable: Dirección Técnica de Sanidad Vegetal

Recomendaciones:

1. Establecer en el procedimiento, los casos puntuales en donde se debe implementar la red de vigilancia e inspección, con el propósito de determinar para que plagas y especies frutales se debe ejecutar la red en la región.
2. Especificar en el procedimiento, en qué casos se deben ejecutar planes de acción para prevención, control y erradicación de plagas de importancia económica, teniendo en cuenta la incidencia de las mismas en la región con relación a los diferentes cultivos frutales.

Observación 33: Se evidenció en el procedimiento CRI-CRF-P-006, Inspección y Monitoreo de Plagas de Importancia Socio Económica en Frutales, que la forma 3-1034, que se relaciona en el paso 4, no hace parte del mismo.

Área Responsable: Dirección Técnica de Sanidad Vegetal

Recomendación:

1. Ajustar en el procedimiento, el número de forma 3-1030, denominada Consolidado de Evaluación de Plagas, la cual si pertenece a la actividad que se desarrolla y retirar la forma 3-1034 que no corresponde.

6.4 EVALUACIÓN DE PLAGAS EN EL CULTIVO DE ARROZ

La Gerencia Seccional reportó un total de 10.604 hectáreas inspeccionadas en la vigencia 2017. Con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento, se seleccionó una muestra probabilística estratificada, por el menor reporte de áreas inspeccionadas para un mes de cada semestre del año.

En consecuencia, de lo anterior, se escogieron los meses de marzo y julio, de los cuales se seleccionaron las inspecciones realizadas en los días impares, por consiguiente, en el mes de marzo tenemos un total de 155 hectáreas que equivalen a 12 predios y en el mes de julio se presenta un total de 408,3 hectáreas, las cuales equivalen a 24 predios. La muestra se relaciona a continuación:

PREDIO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)	CULTIVO	FECHA DEL MONITOREO
COPETE	LERIDA	10	ARROZ	1 DE MARZO 2017
VOLMORAL	LERIDA	10	ARROZ	1 DE MARZO 2017
MATE GUADUA	LERIDA	10	ARROZ	1 DE MARZO 2017
VILLA ISABEL	AMBALEMA	8	ARROZ	3 DE MARZO 2017
AMBALEMONIA	AMBALEMA	10	ARROZ	3 DE MARZO 2017
GOMBO L1	AMBALEMA	27	ARROZ	9 DE MARZO 2017
LA COQUETA	AMBALEMA	12	ARROZ	9 DE MARZO 2017
LA COQUETA L1	AMBALEMA	12	ARROZ	23 DE MARZO 2017
CATERINE	AMBALEMA	16	ARROZ	23 DE MARZO 2017
DINDE 1	PRADO	10	ARROZ	29 DE MARZO 2017
MILAGRO	PRADO	23	ARROZ	31 DE MARZO 2017
DINDE BAJO	PRADO	7	ARROZ	31 DE MARZO 2017
LLANO ALEGRE	IBAGUE	30	ARROZ	11 DE JULIO 2017
PIÑUELA 2	IBAGUE	20	ARROZ	11 DE JULIO 2017
PIÑUELA 2	IBAGUE	20	ARROZ	11 DE JULIO 2017
MADRIGAL A	IBAGUE	15	ARROZ	11 DE JULIO 2017
SORENTO 1	IBAGUE	20	ARROZ	11 DE JULIO 2017
SAN MARINO	PURIFICACIÓN	35,8	ARROZ	13 DE JULIO 2017
LA BARNIALOCA	PURIFICACIÓN	23,5	ARROZ	13 DE JULIO 2017
LIMONES	PURIFICACIÓN	20	ARROZ	19 DE JULIO 2017
LIMONES	PURIFICACIÓN	15	ARROZ	19 DE JULIO 2017
TAURETE	PURIFICACIÓN	5	ARROZ	19 DE JULIO 2017
ESMERALDA	VENADILLO	18	ARROZ	19 DE JULIO 2017
EL CAIRO 1B	VENADILLO	11	ARROZ	19 DE JULIO 2017
VIRMANIA	VENADILLO	20	ARROZ	19 DE JULIO 2017
TOMBIES	PURIFICACIÓN	17	ARROZ	21 DE JULIO 2017
TOURITES	PURIFICACIÓN	9	ARROZ	21 DE JULIO 2017
POMPAS	PURIFICACIÓN	20	ARROZ	21 DE JULIO 2017
CAPRI	IBAGUE	30	ARROZ	21 DE JULIO 2017
ABANICO 1	PURIFICACIÓN	7	ARROZ	25 DE JULIO 2017
LOTE	PURIFICACIÓN	7	ARROZ	25 DE JULIO 2017
BOYACA	IBAGUE	35	ARROZ	25 DE JULIO 2017
GRANO DE ORO	IBAGUE	15	ARROZ	25 DE JULIO 2017
TOMANDRO	PURIFICACIÓN	4	ARROZ	27 DE JULIO 2017
LA HOLANDA	PURIFICACIÓN	5	ARROZ	27 DE JULIO 2017
LOTE 2	SALDAÑA	6	ARROZ	27 DE JULIO 2017

Una vez verificada la muestra, se genera la siguiente observación, la cual se acompaña de su respectiva recomendación:

Observación 34: *Se evidenció incumplimiento al procedimiento PR-PRF-P-002, Evaluación de Plagas en el Cultivo de Arroz, en cuanto al paso 4 registro de actividades en la forma 3-1032, en lo relacionado con el diligenciamiento incompleto de los datos de identificación.*

Área responsable: Gerencia Seccional Tolima.

Recomendación:

1. Verificar que la forma 3-1032, este totalmente diligenciada, en especial los datos relacionados con la identificación tales como: acta número, número de comisión, número de identificación, correo electrónico, teléfono y fecha de siembra y así evitar que suceda lo evidenciado en la totalidad de los predios de la muestra.

7 PROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

7.1 MONITOREO Y CONTROL DEL PICUDO DEL ALGODONERO

En la vigencia 2017 se registraron un total de 2.574 lecturas de trampas de la red de monitoreo del Picudo del algodón, con el propósito de verificar el cumplimiento del instructivo, se seleccionó una muestra probabilística sistemática, por el segundo mes de cada cuatrimestre del año, los cuales corresponden al mes de febrero, junio y octubre, seleccionando el 100% para cada uno de estos.

Con relación a lo anterior, se verificaron cada una de las lecturas quincenales que se realizan a las 120 trampas para picudos rojos y negros, resultando para el mes de febrero un total de 52 individuos de picudos rojos y 245 individuos de picudos negros, en el mes de junio 5 individuos de picudos rojos y 183 individuos de picudos negros y en octubre 45 individuos de picudos rojos y 3468 individuos de picudos negros, la muestra se relaciona a continuación:

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
ICA_NATAGAIMA-1	Q1	0	0	0	0	0	2
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_NATAGAIMA-2	Q1	0	0	0	0	0	7
	Q2	0	0	0	0	0	3
ICA_NATAGAIMA-3	Q1	0	0	0	0	0	4
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_NATAGAIMA-4	Q1	0	1	0	0	0	4
	Q2	0	2	0	0	0	0
ICA_NATAGAIMA-5	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	2
ICA_NATAGAIMA-6	Q1	0	3	0	0	0	0
	Q2	0	1	0	3	0	3
ICA_NATAGAIMA-7	Q1	0	0	0	3	0	0
	Q2	0	0	0	1	0	0
ICA_NATAGAIMA-8	Q1	0	0	0	0	0	4
	Q2	0	0	0	0	0	0

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
ICA_NATAGAIMA-9	Q1	0	3	0	0	0	0
	Q2	0	5	0	0	0	3
ICA_NATAGAIMA-10	Q1	0	0	0	0	0	22
	Q2	0	0	0	22	0	19
ICA_NATAGAIMA-11	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	6	0	0	0	0
ICA_NATAGAIMA-12	Q1	0	12	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_NATAGAIMA-13	Q1	0	0	0	0	0	7
	Q2	0	0	0	0	0	7
ICA_NATAGAIMA-14	Q1	0	21	0	0	0	17
	Q2	0	0	0	0	0	4
ICA_NATAGAIMA-15	Q1	0	0	0	4	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_NATAGAIMA-16	Q1	0	0	0	0	0	4
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_NATAGAIMA-17	Q1	0	0	0	2	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	12
ICA_IBAGUE-18	Q1	0	5	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ALVARADO-19	Q1	0	0	0	3	0	2
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ALVARADO-20	Q1	40	82	0	0	0	134
	Q2	3	13	0	3	0	98
ICA_VENADILLO-21	Q1	0	2	0	0	0	4
	Q2	0	3	0	0	0	6
ICA_VENADILLO-22	Q1	0	0	0	0	0	1
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_AMBALEMA-23	Q1	0	0	0	1	0	18
	Q2	0	0	0	0	0	49
ICA_AMBALEMA-24	Q1	0	0	0	0	0	49
	Q2	0	0	0	47	0	59
ICA_AMBALEMA-25	Q1	0	9	0	2	0	1
	Q2	0	0	0	2	0	22
ICA_AMBALEMA-26	Q1	0	0	0	1	0	0
	Q2	0	0	0	2	0	0
ICA_AMBALEMA-27	Q1	0	0	0	2	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	12
ICA_AMBALEMA-28	Q1	0	0	0	3	0	4
	Q2	0	0	0	5	0	372
ICA_ARMERO-29	Q1	0	7	0	0	0	114

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
	Q2	0	1	0	0	0	97
ICA_ARMERO-30	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ARMERO-31	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	12
ICA_ARMERO-32	Q1	0	9	0	0	0	20
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ARMERO-33	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ARMERO-34	Q1	0	0	0	0	0	48
	Q2	0	0	0	0	0	81
ICA_ARMERO-35	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_ARMERO-36	Q1	0	0	0	0	0	77
	Q2	0	0	0	0	0	7
ICA_ARMERO-37	Q1	0	0	0	0	0	1
	Q2	0	0	0	0	0	5
ICA_ARMERO-38	Q1	0	0	0	0	0	19
	Q2	0	0	0	1	0	23
ICA_ARMERO-39	Q1	0	0	0	0	0	323
	Q2	0	0	0	0	0	113
ICA_ARMERO-40	Q1	1	4	0	2	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	22
ICA_ARMERO-41	Q1	2	6	0	0	28	194
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ARMERO-42	Q1	0	1	0	0	0	0
	Q2	0	3	3	21	0	0
ICA_ARMERO-43	Q1	0	0	0	0	0	13
	Q2	0	0	0	0	0	73
ICA_ARMERO-44	Q1	0	0	0	0	0	13
	Q2	0	0	0	0	0	9
ICA_ARMERO-45	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	15
ICA_ARMERO-46	Q1	0	6	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ARMERO-47	Q1	0	0	0	0	0	43
	Q2	2	12	0	1	0	15
ICA_ARMERO-48	Q1	0	0	0	0	0	28
	Q2	0	0	0	0	0	7
ICA_ARMERO-49	Q1	0	0	0	0	13	134
	Q2	0	0	0	0	0	0

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
ICA_NATAGAIMA-50	Q1	0	0	0	0	0	2
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_COELLO-51	Q1	0	1	0	0	0	7
	Q2	0	0	0	27	0	15
ICA_COELLO-52	Q1	0	0	0	0	0	8
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_COELLO-53	Q1	0	4	0	3	0	9
	Q2	0	0	0	0	0	12
ICA_COELLO-54	Q1	0	3	0	8	0	2
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_FLANDES-55	Q1	0	0	0	3	0	29
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_ESPINAL-56	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-57	Q1	0	6	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-58	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-59	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-60	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-61	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	3
ICA_ESPINAL-62	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-63	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-64	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-65	Q1	0	0	2	7	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-66	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-67	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-68	Q1	0	0	0	2	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	11
ICA_ESPINAL-69	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-70	Q1	0	0	0	0	0	0

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_ESPINAL-71	Q1	0	1	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	8
ICA_ESPINAL-72	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	1	0	0	0	0
ICA_GUAMO-73	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-74	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-75	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-76	Q1	0	0	0	0	0	2
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-77	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-78	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-79	Q1	0	7	0	0	0	0
	Q2	4	5	0	0	0	0
ICA_GUAMO-80	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-81	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-82	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-83	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-84	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	2	3
ICA_ESPINAL-85	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	2
ICA_GUAMO-86	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-87	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	3
ICA_GUAMO-88	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-89	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	1	2
ICA_GUAMO-90	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
ICA_GUAMO-91	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-92	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	8
ICA_ESPINAL-93	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-94	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_ESPINAL-95	Q1	0	0	0	0	0	2
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-96	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-97	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ALVARADO-98	Q1	0	0	0	2	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ALVARADO-99	Q1	0	0	0	0	0	79
	Q2	0	0	0	0	0	117
ICA_ESPINAL-100	Q1	0	0	0	0	0	24
	Q2	0	0	0	0	1	11
ICA_ESPINAL-101	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ARMERO-102	Q1	0	0	0	0	0	144
	Q2	0	0	0	0	0	474
ICA_ESPINAL-103	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	8
ICA_ESPINAL-104	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-105	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	2
ICA_ESPINAL-106	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-107	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	1
ICA_ESPINAL-108	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-109	Q1	0	0	0	0	0	1
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-110	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-111	Q1	0	0	0	0	0	0

NUMERO DE TRAMPAS	LECTURA QUINCENAL	MESES					
		FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
		PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS	PICUDOS ROJOS	PICUDOS NEGROS
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-112	Q1	0	0	0	0	0	1
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-113	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-114	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	5
ICA_ESPINAL-115	Q1	0	0	0	0	0	4
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_ESPINAL-116	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-117	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-118	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	2
ICA_GUAMO-119	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0
ICA_GUAMO-120	Q1	0	0	0	0	0	0
	Q2	0	0	0	0	0	0

Una vez verificada la muestra, se generan la siguiente observación, la cual se acompaña de sus respectivas recomendaciones.

Observación 35: Se evidenció la desactualización del instructivo VE-I-004, Monitoreo y Control del Picudo del Algodonero, en razón a que este no relaciona la forma 3-007 la cual hace parte del registro de las lecturas de monitoreo en campo.

Área responsable: Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y Gerencia Seccional Tolima

Recomendación:

1. Actualizar el instructivo VE-I-004, incluyendo la forma 3-007 la cual hace parte de la consolidación de las lecturas de monitoreo en campo para el picudo del algodón.
2. Una vez actualizado el procedimiento VE-I-004, se debe utilizar la forma 3-007 "Red de monitoreo del picudo del algodón", y así evitar lo evidenciado en el mes de febrero.

8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA ANTERIOR

De acuerdo con la auditoría realizada en la vigencia 2016, la seccional suscribió 79 acciones de mejora para 53 observaciones generadas y de conformidad con el seguimiento y verificación efectuada al Plan durante la auditoría, se presenta lo siguiente:

Acciones Cumplidas: 66
 Acciones Vencidas: 13

Por lo tanto, de un total de 79 acciones verificadas que conforman el plan de mejoramiento consolidado para la seccional, se cumplieron 66 y quedaron vencidas 13, obteniendo un nivel de cumplimiento del 84% y por cumplir el 16%.

Algunas de las debilidades detectadas durante el seguimiento, hacen referencia a:

En el subproceso Administración de Inventarios - Procedimiento manejo y control administrativo de los bienes, se evidenciaron las seis (6) acciones vencidas, las cuales en desarrollo de la auditoría no fue posible realizar verificación del grado de avance, por cuanto el funcionario responsable del proceso se encontraba con incapacidad médica, circunstancia que conlleva a limitar la auditoría en este proceso.

En el subproceso de contratación, se evidenciaron seis (6) acciones vencidas, relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, toda vez que, algunas observaciones generadas en la auditoría de la vigencia 2016, se vuelven reiterativas en la presente auditoría, motivo por el cual se puede concluir, que las acciones de mejora planteadas no se cumplieron y/o no fueron lo suficientemente efectivas; por lo tanto, se recomienda reformular dichas acciones para subsanar lo evidenciado por el equipo auditor.

Algunas de las falencias que persisten se relacionan de la siguiente manera:

1. Persiste el incumplimiento en el término para realizar la publicación de los documentos del proceso contractual.
2. Se evidencian errores en los documentos de los procesos por ausencia de verificación.
3. No se liquidan los contratos en los casos que se requiere.
4. Se pactan obligaciones para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que corresponden a funciones propias y permanentes de la Entidad.

En el proceso vigilancia epidemiológica – procedimiento Establecimiento de Redes de Trampeo para el Monitoreo de Moscas de la Fruta en Colombia, se evidenció una (1) acción vencida, debido a que en la verificación realizada en el desarrollo de la auditoría se evidenció que para el mes de enero se registraron 2 lecturas a trampas de mosca de la fruta de las 4 programadas y en el mes de diciembre se realizaron 3 lecturas de trampas de las 4 programadas. Por lo cual se puede concluir, que las acciones de mejora planteadas no se cumplieron y/o no fueron lo suficientemente efectivas; por lo tanto, se recomienda reformular dichas acciones para subsanar lo evidenciado.

En relación a las acciones con estado “vencidas”, se incluirán en el nuevo plan que se suscriba como producto de la presente auditoría, con el fin de que se analicen las causas del incumplimiento y se ajusten estas, ya sea con nuevas acciones, responsables o periodo de cumplimiento, que permitan subsanar las debilidades evidenciadas en forma definitiva, para lo cual se requiere del seguimiento permanente por parte de la Gerencia Seccional Tolima.

<p>Aprobado por:</p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p><u>Martha Rocío Arévalo García</u></p>  <p><u>Daniel Ricardo Gonzalez Cuadros</u></p>  <p><u>Cesar Augusto Cifuentes Rico</u> Profesionales OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Octubre 3 de 2018</p>
<p>FORMA 4-935 Versión 1.1</p>		